



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2022 11:20:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000117-2022-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

Decreto Supremo N° 016-20921-MINAM y oficio N° 000131-2022-GAD-CSJLI-PJ cursado por el Gerente de Administración Distrital.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 016-20921-MINAM publicado el 24 de julio de 2021, **se aprobaron las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública**, cuyo objeto es establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público.

En el texto de las citadas Disposiciones se indica lo siguiente: **artículo 7:** Las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de **tres etapas:** 1) Planificación, 2) Implementación y 3) Seguimiento y Evaluación; **artículo 17:** El Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia. Se establece cada tres años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante dispositivo legal.

En este contexto, por oficio de vistos la Gerencia de Administración Distrital remite para consideración de este despacho, el "**Plan Trienal de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Lima 2022-2023-2024**", documento que cuenta con la aprobación de todos los miembros del Comité de Ecoeficiencia y de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental y asimismo cuenta con opinión favorable de la Coordinación de Planes y Presupuesto. De igual modo mediante Informe N° 24-2022-AL-CSJLI-PJ el asesor legal de esta Corte señala que el proyecto del citado plan que desarrolla las tres etapas descritas en el considerando precedente, resulta viable aprobar.

A lo expuesto, en uso de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "**Plan Trienal de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Lima 2022-2023-2024**" remitido por la Gerencia de Administración Distrital a través del oficio de vistos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Comité de Ecoeficiencia de esta Corte Superior y de la Oficina de Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

JDV/rcq

